

Puerto Aysén, 02 de noviembre del 2015

Señor

Ariel Espinoza Galdámez

Fiscal instructor Titular de la División de Sanción y cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente (SMA).

Presente

MAT: Solicitud que indica

REF: RES.EX.N°1/ROL F-26/2015

Estimado Señor:

Yo Úrsula Margit Veloso Ortega, cedula de identidad N° C.I 7.830.729-3, con domicilio Las Quilas 195, Puerto Aysén, Región de Aysén, quien soy representante de la Empresa B&V Ltda. Rol Único Tributario N° 76.424.330-7, Titular del proyecto "Manejo Integral de Redes B&V Ltda." Que cuenta con Resolución de Calificación Industrial N° 762 del año 2006, ubicado en Av. Pangal N°1571, Ciudad de Puerto Aysén, Región de Aysén, saluda atenta y respetuosamente a Ud. Y expone los siguientes argumentos de hecho, derecho y solicita lo que se indica:

#### LOS HECHOS

He tomado conocimiento a través del llamado telefónico de un cliente de la formulación de cargos extendida a mi persona, por el departamento de sanción y cumplimiento del SMA, motivo por el cual el día 29 me presenté en la oficina de partes de la SMA señalando que me daba por notificada. Ya que hasta dicho día no había recibido carta certificada ni visita de algún funcionario del SMA que me notificara.

En relación con lo precedente, procedí a verificar la existencia de la carta en correo de Chile, constatando que hasta el día de hoy, no tienen conocimiento de dicha carta.

Quiero además indicar que nuestra casilla corresponde a la N°44 de Correos de Chile en la Ciudad de Puerto Aysén, siendo para esta y para todos los efectos legales, la operativa para la empresa.

## EL DERECHO

El Artículo 45 de la Ley 19.880 señala que las notificaciones, se harán por escrito, mediante carta certificada dirigida al domicilio que el interesado hubiera designado en su primera presentación o con posterioridad.

## SOLICITA

Que a razón de los antecedentes, solicito a su autoridad para efectos de agilizar el procedimiento, se me tenga por notificada el 29 de octubre del 2015, en virtud del artículo N° 46 de la Ley 19880, considerando que la notificación se encuentra viciada, al no recibirla de acuerdo a lo estipulado en dicho artículo, correspondiendo su nulidad para todos los efectos legales, corriendo desde esta fecha (29/10/2015) los plazos establecidos, para la presentación de Plan de Cumplimiento y formulación de descargos.

Que además procedo a solicitar en este acto en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la ley 19880, que regula las bases del procedimiento administrativo de los actos de la administración del estado, ampliación de los plazos establecidos en los artículos 42 y 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, específicamente un aumento de 5 días, en lo que respecta en la presentación del plan de cumplimiento y 7 días en lo referente al formulario de descargos.

Finalmente señalar que las razones de la petición antes dicha, radica en el poder elaborar y presentar un programa de Cumplimiento que se ajuste a los estándares establecidos en la legislación vigente y por otro lado que el lapso que se tiene para formular y presentar los descargos se mantiene vigente hasta el momento en que se verifique el Programa de Cumplimiento.

Por tanto en mérito de lo expuesto y de las disposiciones legales ya citadas, ruego a esta autoridad, que tenga bien acoger la solicitud, ampliando los plazos para la presentación del Plan de Cumplimiento en los términos señalados.

Atenta a su respuesta y una acogida favorable le saluda,

  
URSULA MARGIT VELOSO ORTEGA

B&V Ltda.